

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – SOFTWARE SOFÍA ERP

En Málaga, a 01 de abril 2025

### REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Hinojosa Pérez, mayor de edad, con DNI.25.688.588-A, actuando en nombre y representación de **TOPDIGITAL CONSULTING, S.L.U**, en virtud de poder otorgado ante Notario, con domicilio social en C/ Escritora Gertrudis Gómez de Avellaneda, 28, 29196, Málaga y titular del **CIF. B-93.270.346**, en adelante, **TD CONSULTING**.

De una parte, D./Dª \_\_\_\_\_, mayor de edad con DNI. \_\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_, con CIF. \_\_\_\_\_ y domicilio social situado en \_\_\_\_\_, en adelante **EL CLIENTE**.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente contrato.

### EXPONEN

I. Que **TD CONSULTING, S.L.U.** es titular y proveedor exclusivo del **software SOFÍA ERP**, una solución tecnológica en modalidad SaaS (Software as a Service) diseñada para la gestión empresarial integral, que incluye **funcionalidades de facturación electrónica, contabilidad, y cumplimiento normativo** conforme a la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de Creación y Crecimiento de Empresas y demás normativa aplicable (**Ley Crea y Crece**) así como con la normativa vigente en materia de prevención del fraude fiscal.

II. Que **EL CLIENTE** manifiesta su interés en **contratar el acceso y uso del software SOFÍA ERP**, así como los servicios asociados ofrecidos por TD CONSULTING, para su actividad profesional o empresarial, en calidad de usuario final.

III. Que ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse en los términos del presente acuerdo, y habiendo manifestado su voluntad libre y expresa de formalizar la presente relación jurídica, suscriben el presente contrato de colaboración comercial, que se regirá por las siguientes,

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA. – OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de acceso, uso y soporte del software SOFÍA ERP, propiedad de TD CONSULTING, con funcionalidades de facturación electrónica, gestión contable y cumplimiento normativo conforme a la Ley Crea y Crece y normativa antifraude.

El servicio incluye las actualizaciones automáticas que TD CONSULTING implemente de forma general en la plataforma, sin que ello suponga derecho del CLIENTE a exigir desarrollos personalizados.

### **SEGUNDA. – NATURALEZA DEL SERVICIO.**

El servicio se presta en modalidad SaaS (Software as a Service), mediante acceso a la plataforma SOFÍA ERP a través de Internet, alojada en la infraestructura cloud de TD CONSULTING o proveedor autorizado. El CLIENTE reconoce que el servicio no implica la entrega de código fuente ni instalación en infraestructuras propias, salvo pacto expreso por escrito.

### **TERCERA. – DURACIÓN.**

El presente contrato tendrá una duración inicial de doce (12) meses, renovable automáticamente por períodos anuales salvo comunicación fehaciente con al menos 30 días de antelación a la fecha de renovación.

La cancelación anticipada no eximirá al CLIENTE del pago de las cuotas correspondientes al periodo contratado.

### **CUARTA. – PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

Cuota mensual: 25 €/mes + IVA por licencia activa.

TD CONSULTING podrá revisar anualmente el importe de las cuotas conforme al IPC o mediante comunicación con al menos 30 días de antelación a la renovación.

El pago se realizará mediante domiciliación bancaria SEPA B2B, en los cinco (5) primeros días de cada mes, correspondiendo al uso del mes en curso.

A tal efecto, se adjuntará al presente contrato como **Anexo I** el correspondiente mandato de domiciliación debidamente firmado.

En caso de impago, TD CONSULTING podrá suspender el servicio hasta la regularización. Asimismo, el impago devengará un interés de demora equivalente al interés legal del dinero incrementado en dos puntos.

### **QUINTA. - OBLIGACIONES DE TD CONSULTING.**

TD CONSULTING se compromete a:

- Garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma y sus actualizaciones.
- Proporcionar soporte técnico básico. El tiempo máximo de respuesta ante las incidencias que surjan dependerá de la gravedad de la misma. En cualquier caso, como máximo será de 48 horas laborables desde la comunicación del CLIENTE.
- Custodiar los datos del CLIENTE con medidas técnicas y organizativas adecuadas.

### **SEXTA. – OBLIGACIONES DEL CLIENTE.**

EL CLIENTE se obliga a:

- Utilizar el software SOFIA conforme a sus fines empresariales y legales.
- A no sublicenciar, ceder o modificar el software.
- A mantener actualizados sus datos de contacto y facturación.
- A satisfacer puntualmente las cuotas periódicas correspondientes al uso del servicio contratado, en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato.
- Mantener confidencialidad sobre las credenciales y actuar con responsabilidad en caso de accesos indebidos.
- No realizar ingeniería inversa, extracción de datos o uso no autorizado.

### **SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El software SOFÍA ERP es propiedad exclusiva de TD CONSULTING. El CLIENTE recibe una licencia limitada, no exclusiva e intransferible de uso, sin que se transfiera ningún derecho de propiedad intelectual.

### **OCTAVA. – PROTECCIÓN DE DATOS.**

Ambas partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos personales. TD CONSULTING actuará como encargado del tratamiento respecto a los datos del CLIENTE.

Las partes formalizarán el correspondiente Anexo de Encargo de Tratamiento, donde se detallarán las finalidades, categorías de datos y medidas de seguridad aplicables.

#### **NOVENA. – RESPONSABILIDAD Y LIMITACIONES.**

TD CONSULTING no será responsable por interrupciones del servicio debidas a fuerza mayor, fallos de terceros, o uso indebido del sistema por parte del CLIENTE.

La responsabilidad total de TD CONSULTING derivada del presente contrato no excederá, en ningún caso, del importe total abonado por el CLIENTE en los últimos 12 meses.

#### **DÉCIMA. – RESOLUCIÓN ANTICIPADA.**

El contrato podrá resolverse por incumplimiento grave por cualquiera de las partes, con preaviso de al menos treinta (30) días naturales.

TD CONSULTING podrá resolver el contrato de forma inmediata en caso de uso fraudulento, ilícito o contrario a las condiciones establecidas.

#### **DÉCIMO PRIMERA. - JURISDICCIÓN Y LEY APlicable.**

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

El presente contrato se regirá por la legislación española.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, habiendo leído íntegramente el contenido del presente contrato y reconociendo su plena comprensión y aceptación, lo firman a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio del mismo.



---

Por TD CONSULTING  
D. Antonio Hinojosa Pérez  
Apoderado

---

Por EL CLIENTE  
D./Da \_\_\_\_\_  
Cargo